

sivo de los fondos que en el día existen propios de la misma, así en metálico como en vales y de el Resulta que de àquella clase ascienden à seis mil quatrocientos cinquenta y nueve rs. veinte y quatro mrs. y de esta à nueve mil noventa y nueve rs. once mrs., de que quedo enterada la Junta. Y Acor-

Se paga ala viuda del Sr. Faranco, y Directores de la casa Académica los q. se les adeuda:

do se coloque con los demas papeles de esta naturaleza. Mediante à resultar del Estado del Sr. Tesorero haver fondos suficientes para satisfacer algunas deudas que tiene contrari este R. Cuerpo à saber mil quinientos setenta y seis rs. à D.ª Ana Josefa de la Azuela viuda del Sr. D.º Antonio Faranco resto de mayor cantidad que se le adeudaba de las gratificaciones, y demas que este pago à los Directores de la casa Academia correspondientes al año de mil ochocientos dos, y dos mil quinientos setenta y seis rs. a estos mismos parte de las que debieron percibir en Diciembre el año anterior, por haverles entregado à cuenta de ellas mil trescientos veinte y quatro. Acor- do se paguen à dichos Interesados las cantidades referidas, despachandose el libramiento competente.

Viose una cuenta librada, y firmada por el Sr. D.º José Ybañez socio curador Economico de la casa Academia, su fecha de este dia, relativa a los gastos ocasionados en la misma; de la que aparece ser el cargo de